

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de abril de 1979.—El Director general, Evelio Verdera y Tuells.

15188 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de Dominicos, de Magallón (Zaragoza).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de los Dominicos, de Magallón (Zaragoza).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Magallón que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de abril de 1979.—El Director general, Evelio Verdera y Tuells.

15189 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Andrés, en Soto de Bureba (Ayuntamiento de Quintanaélez) Burgos.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de San Andrés, en Soto de Bureba (Ayuntamiento de Quintanaélez) Burgos.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Quintanaélez que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de abril de 1979.—El Director general, Evelio Verdera y Tuells.

15190 RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor del Palacio Marqués de Casa Torre, en Igea (Logroño).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor del Palacio Marqués de Casa Torre, en Igea (Logroño).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Igea que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que ha-

yan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de abril de 1979.—El Director general, Evelio Verdera y Tuells.

ADMINISTRACION LOCAL

15191 RESOLUCION del Ayuntamiento de Guntín (Lugo) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras comprendidas en el proyecto que se cita.

Aprobado el proyecto técnico de camino local de la carretera LU-612 de Lugo a Portomarin, punto kilométrico 17,590, de Piñeiras a Francos y ramales a Santoalla y Outeiro, y acordado por este Ayuntamiento iniciar el expediente de expropiación forzosa de terrenos que según el aprobado proyecto han de ocuparse para la realización de dicha obra, con aplicación del procedimiento especial de urgencia que autoriza el artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, aprobatorio del texto refundido de la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento de los afectados que se relacionan y de cualquier otra persona que de algún modo pudiera estar afectada en dichas operaciones expropiatorias, participándeles que, con objeto de proceder a la formalización de las oportunas actas previas a la ocupación de los terrenos, a tenor de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, deberán personarse en sus respectivas fincas a las diecisiete horas del decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha comparecencia podrá efectuarse directamente por los interesados o bien por persona debidamente autorizada, aportando instigantes de la titularidad, así como los recibos de la contribución correspondientes a los dos últimos años, pudiendo comparecer asistidos, a su costa, de sus Peritos y Notario.

Guntín, 25 de mayo de 1979.—El Secretario, Carlos Castañón Somoza.—V.º B.º: El Alcalde, Serafin Lázaro García.—2.960-A.

Primera relación de propietarios afectados por la expropiación

1. Propietario, don José Varcla López; parcela 163 del polígono 160; denominación, «Candede»; clase de cultivo, labradío; modo en que le afecta, parcialmente; superficie afectada, 0,50 áreas.

2. Propietario, don José López García y herederos; parcela 162 del polígono 160; denominación, «Candede»; clase de cultivo, viñedo; modo en que le afecta, parcialmente; superficie afectada, 3,50 áreas.

3. Propietario, don Pedro García García y herederos; parcela 164 del polígono 160; denominación, «Candede»; clase, cultivo, sin cultivo; modo en que le afecta, parcialmente; superficie afectada, cuatro áreas.

4. Propietario, doña Aurea Mateo López; parcela 605 del polígono 165; denominación, «Fontes»; clase de cultivo, labradío; modo en que le afecta, parcialmente; superficie afectada, 0,60 áreas.

5. Propietario, don Domingo Meilán López y herederos; parcela 225 del polígono 159; denominación, «Couso»; clase de cultivo, labradío; modo en que le afecta, parcialmente; superficie afectada, 3,39 áreas.

6. Propietario, don Manuel Celeiro y herederos; parcela 606 del polígono 165; denominación, «Fontes»; clase de cultivo, labradío; modo en que le afecta, parcialmente; superficie afectada, 3,78 áreas.

7. Propietario, don José Cadavide González y herederos; parcela 607 del polígono 165; denominación, «Fontes»; clase de cultivo, labradío; modo en que le afecta, parcialmente; superficie afectada, 0,57 áreas.

8. Propietario, don Galindo Celeiro Pérez y herederos; parcela 608 del polígono 165; denominación, «Fontes»; clase de cultivo, labradío; modo en que le afecta, parcialmente; superficie afectada, 0,54 áreas.

9. Propietario, doña Aurea Mateo López; parcela 203 a-b del polígono 163; denominación, «Couso»; clase de cultivo, labradío-huerta; modo en que le afecta, parcialmente; superficie afectada, 2,94 áreas.